

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 8 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 127
--------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CAMARA DEL SENADO

Sexta Sesión de la Cámara del Senado . Pág. 1361

**PODER EJECUTIVO**

RELACIONES EXTERIORES

Déjase sin efecto un Acuerdo . . . . . 1362  
Nombramiento . . . . . 1362

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta . . . . . 1362

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1363  
Títulos Supletorios . . . . . 1364  
Marcas de Fábrica . . . . . 1365  
Declaratoria de herederos . . . . . 1268  
Citación de Procesados . . . . . 1368

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador General José María Zelaya, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Francisco Carcache, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello Vidaurre, Borgen, Castillo C., Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Norori, Sánchez B. y Tapia.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El señor Presidente Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, pasó a ocupar su asiento en la Mesa Directiva.

4o.—El Honorable Senador Delgadillo Cole hizo moción para que se eligiera en la presente sesión la Junta Directiva que fungirá del 15 de Mayo corriente al 14 de Junio

próximo, inclusive, proponiendo para Presidente al Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero.

Tomada en consideración y sometida a votación la moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, fué aprobada por unanimidad. En consecuencia se procedió a elegir la nueva Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero; Vicepresidente, Honorable Senador Oral José María Zelaya; Primer Secretario, Honorable Senador don Pablo Rener; Segundo Secretario, Honorable Senador doctor Alberto Argüello V.; Primer Vicesecretario, Honorable Senador doctor José María Borgen; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador don Eduardo Castillo C.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, en el ramo de Hacienda y Crédito Público, para que otorgue a favor del Club Social de Obreros de la ciudad de Estelí, escritura pública de donación de la casa y solar ubicados en aquella ciudad, llamada Casa del Obrero.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre hizo formal moción para que al proyecto que acababa de aprobarse en primer debate, se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Dijo que la movía a pedir la dispensa de trámites, una modesta cooperación al pensamiento del Poder Ejecutivo en su constante empeño en favor de la Asistencia Social presidida por el Jefe del Gobierno, General Somoza, que está llevando a cabo una obra eminentemente social en la vida de la República y que le hacen acreedor en la historia de Nicaragua a tenerlo como un hombre de evolución social en bien de la clase trabajadora.

Suficientemente discutida y sometida a votación la moción del Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, fué aprobada por unanimidad.

6o.—Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución tendiente a aprobar la adhesión del Gobierno de Nicaragua a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Relaciones Exteriores, por ausencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, se nombró para reponerlo al Honorable Senador General José María Zelaya C.

7o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima dentro de un cuarto de hora,

*Lorenzo Guerrero*  
Presidente

*Pablo Rener*  
Secretario

*Francisco Carcache*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

Nº 59

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Déjar sin efecto el Acuerdo No. 59 del 28 de Julio de 1954, por el cual fué nombrado el Doctor Orlando Morales Marengo, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en Guatemala.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 60

El Presidente de la República,  
Decreta:

Primero:—Nombrar al Doctor Orlando Morales Marengo, Consejero Comercial de las Embajadas de Nicaragua ante los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Distrito Nacional

Nº 97

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cin-

co, los señores Juan Manuel Centeno y Guadalupe Enrique Arbizú Baldizón, ambos mayores de edad, casados, negociantes y de este domicilio, fundados en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero del año en curso, solicitaron la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre una finca rústica, situada en el Valle de las Sierras de Santo Domingo de esta jurisdicción, terreno ejidal de una extensión superficial de más o menos cuatro manzanas y siete dieciseisavas de otra, que se localiza en la parte oriental de otra finca mayor que existió y se llamó «Las Vueltas» comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, Petronila Guido y José E. Maltéz; Poniente, callejon enmedio, Francisco Castro; Norte, Francisca García Rodríguez; y Sur, Agustina García de Medina. Inscritos los derechos de los solicitantes bajo el No. 24,901, Tomo CCCXXIV, Folio 17, y Tomo CDIV, Folio 242, Asiento 2o. y 3o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes y haber éstos llenados los requisitos señalados por el Art. 2o. del Reglamento de 4 de Enero de 1955.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 263, 267 y 271 de fechas 19, 24 y 29 de Noviembre de 1955 y en el diario «La Prensa» números 7279, 7283 y 7288 de fechas 10, 15 y 20 de Noviembre de 1955; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothsuh, quien practicó dicha diligencia y dictaminó como sigue: «princiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Sur ochenta grados nueve minutos Este, con una distancia de doscientos cuarenta y un metros y setenta y siete centímetros; rumbo Norte veinticuatro grados Oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros y cuarenta centímetros; rumbo Norte treinta y un grados trece minutos Oeste, con una distancia de treinta y cuatro metros diecinueve centímetros; rumbo Norte veintiseis grados doce minutos Oeste, con una distancia de cincuenta metros y cuarenta y cinco centímetros; rumbo Norte veintiún grados y cuarenta y nueve minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y dos metros y noventa centímetros; rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos Oeste, con una distancia de ciento setenta y seis metros y treinta y seis centímetros; y finalmente rumbo Sur once

grados y treinta minutos Este, con una distancia de ciento cuarenta metros y treinta y tres centímetros. El área total del terreno es de treinta y tres mil setecientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados o sean tres hectáreas y tres mil setecientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados y fue calificado propio para agricultura.

40.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rotschuh, tanto los señores Juan Manuel Centeno y Guadalupe Arbizú Baldizón como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que estando ordenado en el Art. 20. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos de agricultura a razón de Cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción y midiendo el terreno cuya venta se solicita tres hectáreas y fracción, la venta debe hacerse por el precio de Un Mil Seiscientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por los señores Juan Manuel Centeno y Guadalupe Arbizú Baldizón.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de los señores Juan Manuel Centeno y Guadalupe Arbizú Baldizón, por el precio de venta de Un Mil Seiscientos Córdoba, que los compradores deben pepositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de los compradores.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los señores Juan Manuel Centeno y Guadalupe Arbizú Baldizón, la suma de Un Mil Seiscientos Córdoba, que éstos pagarán como precio de venta del terreno dicho, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, D.N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.»

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8747

Cuatro tarde quince Junio corriente, subastaráse en mejor postor: finca urbana hacia sur-oeste de esta ciudad, con superficie de mil doscientas varas cuadradas, limitada: oriente, avenida enmedio, lote de Rosa Emilia Gómez, antes, hoy de Ignacio Araquistain; norte, calle enmedio, predio de Alberto Gómez Quevara, Yelba de Ramírez Calero y otro; poniente y sur, resto del terreno de Melania Gómez de Ferrey, de donde fue desmembrada.

Ejecución: Octavio Rocha Talavera vs Carlos Escobar Serrano.

Base: dos mil cuatrocientos córdobas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra Srio. 3 3

Nº 8744

Cuatro tarde veintiuno Junio próximo entrante, subastaráse local este juzgado, finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, doscientas veinticinco varas cuadradas extensión, lindante: oriente, Pedro Cano Obando; poniente, Pedro Navarrete; norte, camino público a León; y sur, Murallas del Cementerio Nuevo.

Base: un mil ciento veinticinco córdobas.

Ejecución: Gustavo Adolfo Vargas contra Rosalina Sequeira de Cordero.

Managua, cuatro Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srio. 3 3

Nº 8750

Cuatro de la tarde del día ocho de los corrientes, venderáse al martillo radio marca Luxor, de cuatro bandas, tipo 598-UU, en buen estado, local de este despacho.

Ejecución seguida por la señora Angelina López de Mendoza contra don Rito Mendoza Medrano por tres mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil de Distrito. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez 2º de lo Civil de Distrito.—Homero Sierra, Srio. 3 3

Nº 8751

Tres tarde diez y seis de Junio próximo, remataráse mejor postor local de este juzgado, finca rústica de veinticinco manzanas de extensión, con las mejoras siguientes: rastrojos, hilos de alambre y zacale de guinea, y dentro los siguientes linderos: norte, camino enmedio Máximo Herrera; occidente, predio de Pedro Agustín Gutiérrez; norte, Pedro Agustín Gutiérrez; y sur, María de Jesús Rivera y camino enmedio.

Ejecución: Jesús Mairena contra Felicitas Rizo Castillo viuda de Gutiérrez.

Base remate: cien córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srio. 3 2

Nº 8756

Once mañana quince Junio entrante, remataráse urbana, Catarina; oriente, Teresa Latino; poniente, herederos de Esteban Rayo; norte, María Jesús Herrera; sur, Ana María Gaitán; rústica misma jurisdicción: oriente, Manuel Ruiz; poniente, Alejandro Fonseca; norte, Dolores Gaitán; sur, José Angel Nicaragua; rústica misma jurisdicción: oriente, María José Guerrero; poniente, Encarnación Nicaragua, lo mismo que al norte; sur, María Guerrero.

Avalúo: trece mil seiscientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Ramón Brenes Rosales-Paula, Justina, Guillermo y Francisco Sánchez Medina.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

## No 8757

Once mañana diez y seis junio corriente, remataráse rústicas: oriente, Cándido Pérez; poniente, sur, Humberto Tapia; oriente, norte, Cándido Pérez Pupiro; poniente, Antero Pérez; sur, Leónidas Pérez Pupiro.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Napoleón Fernández-Leónidas Pérez P.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno junio mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

## No 8760

Nueve antemeridianas dieciséis junio, corriente año, subastaráse finca rústica, de cuarentidós manzanas, en dos lotes, ubicada comarca San Jerónimo, Teustepe, este departamento, limitado primer lote: oriente Alejo Jarquín; poniente, Clemente Icabcalceta; norte, caserío de San Jerónimo; sur, Clemente Icabcalceta; cruzada por camino de Teustepe; segundo lote, de veintiuna manzanas: oriente, Ester Cisneros de Artola; poniente, camino real a Teustepe; norte, Felicitos Artola; sur, Apolonio Flores.

Ejecuta: Heliodoro Navarrete a Petrona González Artola

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treintinueve mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 2

## No 8759

Nueve antemeridianas veintiuno corrientes, subastaráse finca rústica El Coco, comarca El Hatillo, jurisdicción San José, departamento Boaco, de cuarenta manzanas, limitada así: oriente, Margarito Jarquín, camino de Esquipulas en medio; poniente, Daniel Obando; norte, Agustín Espinosa; sur, llano de Las Mesas.

Ejecuta: Margarito Jarquín a Georgina Chavarría por ella y sus menores hijos: Antonia, Asención, Juana y Secundino Bermúdez, a Evangelina y Tomás Bermúdez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 2

## No 8751

Nueve antemeridianas, quince junio próximo, subastaráse finca rústica, seis manzanas, ubicada comarca El Pedernal, jurisdicción San Lorenzo, este departamento, limitada: oriente, Manuel Ignacio Gamboa y Josefa Bravo; poniente, carretera al Atlántico; norte, Vicenta Oporto y Ramón Peña; sur, carretera al Atlántico y Josefa Bravo.

Ejecuta: Serapio Flores a María Alvarado de Mayorquín.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría. 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## No 8249

Antonio Gutiérrez López, solicita título supletorio, predio urbano, situado comarca El Tigre, barrio San Vicente, esta jurisdicción, con estas dimensiones y linderos: oriente, cuarenta y una vara, predio de Dominga García, callejón en medio; norte, sesenta y cuatro varas, predio de Pedro Ruiz, camino en medio; poniente, treinta y siete varas, Simona Gutiérrez; sur, sesenta y dos varas, Simona Gutiérrez.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local para lo Civil. Diriamba, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío. 3 3

## No. 8247

Valentín Flores y Rosa Emilia Martínez, solicitan título supletorio de una y media manzanas comarca La Concepción, jurisdicción Dirioma, limitadas: oriente, José Leonardo Tardencilla; poniente, Josefa Aguirre; norte, Luis Pérez; sur, Eusebio Flores.

Quien créase con derecho oponerse, hágalo término ley.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srío. 3 3

## No. 8250

Francisco García Aguirre, solicita título supletorio predio rústico ubicado barrio Los Ortices, esta jurisdicción, mide: oriente a poniente, siete varas, y nueve varas también por rumbo norte; por doscientas sesenta varas de largo, en forma rectangular, estos linderos: oriente, Gregoria García; poniente, Eusebio Pérez; norte, Virgilio Sánchez; y sur, sucesión Fabio Gallo.

Estimado cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Marcos, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Abraham Gallardo, Srío. 3 3

## No 8251

Francisco Parada Mendoza y Manuel Parada Mendoza, solicitan título supletorio, solar urbano situado barrio de El Calvario, lindando: oriente, Aurelio Tercero; poniente, herederos de Carmen Membreño; norte, Erlinda Téllez; y sur, herederos Juan Pablo Membreño.

Hubiéronla de Teodoro Parada.

Estímalo ciento noventa córdobas.

Pretenda derecho dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Pérez Jarquín, Srío. 3 3

## No 8228

Señor Adolfo Lanuza Castellón, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio predio urbano ubicado esta ciudad, lindante: oriente, predio su pertenencia; poniente, Juan Molina; norte, Juan Molina; sur, Alberto Lanuza Castellón.

Opóngase término legal.

Estímalos un mil córdobas

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Abril mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

## No. 8226

Vicente Flores, solicita título supletorio urbana, siete varas frente, cuatro varas fondo, lindando oriente, Pablo López; poniente, Fana Téllez; norte, Fidencio Martínez; sur, calle.

Valorada ochenta córdobas.

Conocimiento Síndico.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Dirioma, once Abril mil novecientos cincuenta y seis.—José E. Vasconcelo.—Manuel Miranda B., Srío. 3 3

## No 8220

Mariana Molina, solicita título supletorio, finca urbana, esta población, veinte por quince varas, limitada: oriente, Luis López; poniente, Miguel Calero; norte, Federico Rodríguez; sur, Delia López, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, trece Abril, mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

No 8219

Leónidas Mayorga Carrera, solicita título supletorio solar esta ciudad, que mide cuarenta varas rumbos oriental y occidental, por veinticinco varas rumbos norte y sur, limitado: oriente, carretera en medio, terrenos nacionales; poniente, Rosa y Rafael Centeno; norte, Punta de Limón; sur, terrenos nacionales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. San Carlos, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—H. Osoro Fonseca.—G. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Entre líneas—terrenos—vale.—C. Flores V., Srío. 3 3

No 8347

Antonia Sánchez de Sevilla, solicita título supletorio rústica, valle Sabana Grande, Totogalpa, diez manzanas, norte y oriente, Próspero López; occidente y sur, Juan Pablo López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Abril veinte mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

Es conforme.—O. Lóp. Martínez, Srío. 3 1

No 8346

Gregoria González, solicita título supletorio, rústica Yalagüina, cinco manzanas; oriente, Nicolás López; occidente, Carmen Benavides; norte, José Carazo; sur, Nicolás Bejarano.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Abril veinte mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

Es conforme.—O. Lóp. Martínez, Srío. 3 1

No 8345

Francisca López de Flores, solicita título supletorio, finca rústica, comarca Pila Volteada, jurisdicción Diriomo, limitada: oriente, Juan Marcos Arias; poniente, Isaac López; norte, Manuel Reyes y Ramón Cándido López; sur, Francisco Arias.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srío. 3 1

No 8329

Doroteo, Manuel, Pascual y Dorotea, todos de apellido Valle, solicitan título supletorio finca rústica casa y huerta de veinticinco manzanas, La Danta, esta jurisdicción, limitada: oriente, Santiago Torres; occidente, Secundino Valle; norte, Secundino Valle y Francisco González; sur, Aurora Valle.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejos, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No 8330

Adolfo y Francisco Matamoros, solicitan título finca rústica nueve manzanas El Zorrillo, esta jurisdicción, limitada: oriente, quebrada; occidente, inculto; norte, camino real; sur, Rodrigo Chavarría.

Quien pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejos, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No 8331

Valeriano Gutiérrez, solicita título supletorio rústica dos manzanas, situada Totumbia, esta jurisdic-

ción, limitada: oriente, Vicente Balmaceda; occidente, Luis Majín Rojas; norte, camino; norte, quebrada.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Ciudad Darío, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Leop. A. Zamora, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No. 8332

Feliciano Urroz, solicita título supletorio finca rústica Lajas, esta jurisdicción, contiene casa y solar dos manzanas, huerta seis manzanas, limitada: oriente, Félix López; occidente y sur, quebrada Can delaria; norte, camino, potrero treinta manzanas, oriente, Lino Loáisiga; occidente, Saturnino Ubeda; norte, Francisco Rivera; sur, Rosendo Rojas. Huerta veinticinco manzanas, oriente y norte, camino real; occidente, Juan Torres; sur, Francisco Rivera.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejos, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No 8333

Silvestre y Tomás Antonio Masís, solicitan título finca rústica, una de dos manzanas y otra de once manzanas, situadas Monte Grande, esta jurisdicción limitanse: oriente, Bibiana Masís; occidente, Candelario García; norte, inculto; sur, los Masís.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No. 8334

Salvador Torres Ruiz, solicita título supletorio finca rústica situada Regadillo, esta jurisdicción, casa y dos manzanas y media de huerta, limitada: oriente, camino real; occidente, Ricardo Torres; norte, Aurora Salmerón; sur, camino.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado.

Juzgado Local. Ciudad Darío, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejos, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srío.

## MARCAS DE FABRICA

8408

Lakeride Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CANTIL

para: una medicación antiespasmódica para el tratamiento de desórdenes del colon, (clase 9).

Oyese oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

8407

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de

Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y Comercio,

## COLACE

para: preparación farmacéutica, (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No 8406

E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## LUCITE

para: acabados sintéticos ya sea en forma de lacas, esmaltes, pinturas o cualquier otra forma para usos de automovilismo e industriales y todo otro artículo de la misma clase, (clase 19).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No 8405

Carter Products N. S. Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## MILTOWN

para: substancia y preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente medicamentos para uso como relajantes musculares e hipnóticos, (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 3

No. 8612

Socony Mobil Oil Company, Inc, de la ciudad y Estado de New York, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## MOBIL-KOTE

para: Aceites y compuestos para evitar herrumbre, (clase 18). Incluyendo todos los productos comprendidos en esa misma Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No. 8577

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## NAPREX

para: Aceites industriales naftílicos, incluyendo impregnantes, agentes separadores, de formas y moldes, suavizadores, lubricantes para tejidos y fibras, rociadores, inhibidores de suciedad y para revesti-

mientos de cueros, (clase 18). Incluyendo todos los productos comprendidos en esa misma Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 8613

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

## MOBILCER

para: Emulsiones de cera, incluyendo sisas y compuestos impermeables al agua, (clase 18). Incluyendo todos los productos comprendidos en esa misma Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 8614

Winthrop Products Inc., la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## FALGOS

para: Preparaciones medicinales, farmacéuticas, biológicas y veterinarias de toda clase, drogas naturales y preparadas, (clase 19). Incluyendo todos los productos comprendidos en esa misma Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2

No 8615

Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## NORGE

para: Aparatos y equipos de refrigeración y enfriamiento, congeladoras, refrigeradoras, acondicionadores de aire y aparatos para acondicionar aire y partes de estos productos, (clase 34). Incluyendo todos los productos comprendidos en esa misma Clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Of. Mayor. 3 2

No. 8519

Lic. Renato Argüello Peñalba, de este domicilio, mediante Apoderado Dr. Orlando Barreto A., Abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## “CIRCAMINA”

para: Productos químicos-farmacéuticos y medicinales, clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha Oficial Mayor. 3 2

Nº 8518

Lic. Renato Argüello Peñalba, de este domicilio, mediante Apoderado Dr. Orlando Barreto A., Abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**“POSYTON”**

para: Productos químicos-farmacéuticos y medicinales, (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Of. Mayor. 3 2

Nº 8527

Esso Standard Oil Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Enoc Aguado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**“STANOL”**

para: Aceite y grasas no alimenticios, aceite de alquitran de hullo, aceite de hidrocarburos, aceite de pescado, aceite lubricante, aceite para calefacción, aceite para evitar la herrumbre, aceite para Ilumi-

nar, aceite para los cilindros, aceite para maquinaria, aceites para máquinas de coser, aceite para máquinas de escribir, aceite para molinos, aceite para motores de gasolina, aceite para pavimento, aceite para transformadores, aceite para turbinas, bencina, candelas, canfín o kerosene, cera mineral o zocerita, ceresina o zocerita purificada, estearina, gasolina, grafito para la cadena de impulsión, grasa para el diferencial, grasa para engranajes, grasa para transmisiones, nafta, oleína, parafina, petróleo refinado.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la cha, Oficial Mayor. 3 2

Nº 8620

United States Rubber Company de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ARAMITE**

para: productos químicos para usos agrícolas, y todos los demás productos de la misma clase, (Clase 8, productos químicos industriales), y todos los demás productos incluidos en dicha clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8699

Cervecería Cuauhtemoc S. A., de Monterrey, México, mediante Apoderado J. Vigil & Caligaris Co. Ltd., de este domicilio, solicita registro ésta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Cerveza, (Clase 51).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor,

3 1



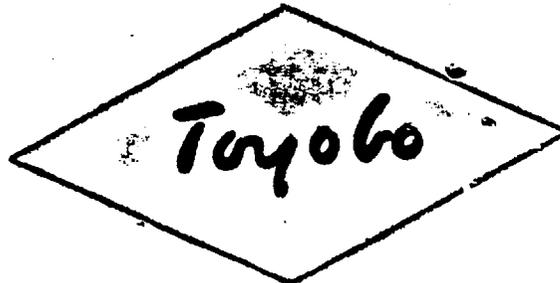
Nº 8610

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en 8 Dojima Hamadori 2-chome, Kita-ku, Osaka, Japón, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Tejidos de algodón, seda artificial, rayon y de mezclas, (clase 45).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—  
«Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 2



Nº 8621

Master Lock Company, de Milwaukee, Wisconsin Estados Unidos de América, mediante, Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MASTER

para: cerraduras, candados, aldabas, guardadores de puertas, cerrojos para puertas y partes de las mismas, (Clase 28).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8313

«Ortho Pharmaceutical Corporation» de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Dr. Salvador Guerrero M., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## «FIBRINDEX»

para: Productos medicinales y farmacéuticos y principalmente en elementos componentes de sangre incluyendo «Thrombin». (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8678

María Ambrosia Castrillo Astorga de U. garte, solicita decláresele, única y universal heredera de su madre Esmerenciana Astorga.

Bienes: Una casa y solar ubicados esta ciudad, limitados: norte, casa y solar que fueron de doña Emperatriz viuda de Suárez, hoy del Gobierno de Nicaragua; sur, casa y solar de Félix Mendoza, calle de por medio; oriente, casa y solar que fueron de la misma señora viuda de Suárez después de don Justiniano Barillas, y la de Delfina Sandoval; y poniente, casa y solar de Josefa Duarte.

Ogóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Juigalpa veinticinco de Mayo de mil novecientos cin-

uenta y seis.—José S. Bendaña.—Fulgencio Miranda M., Srio.

Es conforme.—Fulgencio Miranda M., Sris. 1

Nº 8791

Angela Rosa Ordeñana, conocida también como Angela Rosa Mendoza solicita se declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejó a su muerte don Agapito Ordeñana, a ella y sus hermanos Francisco Eduardo, Luis Emilio, Alejandro de Jesús y Cándida Rosa, todos de apellido Ordeñana, conocidos también con el apellido Mendoza.

Quien pretenda derecho, opongase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Thelma Sanchez G., Sria. 1

## CITACION DE PROCESADO

Nº 161

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Leonardo Montenegro Lugo, de veintitrés años de edad, casado, radio-técnico y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de violación, cometido en la señorita Gloria Alba López, de dieciséis años de edad, soltera, estudiante de secundaria y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Quillermo Sotomayor, Srio. 1